

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/29/2015

0D3E566V210L5V0R0HZQ

2 0D3E566V210L5V0R0HZQv »  
2 0D3E566V210L5V0R0HZQv »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D<sup>a</sup> M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

No hubo ausencias

#### SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

#### SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D<sup>a</sup>. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 20:08 horas del día 02 de septiembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 01 de septiembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinarias de fechas 13 de julio y 14 de agosto de 2015.**

Por enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 13 de julio de 2015 y 14 de agosto de 2015, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

#### **2.- Licencias para entronques y acometidas.**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

## **LIC/470/2015.- Licencia para entronque a red de agua. PEREZ DEL RIO MARAÑON, JULITINA 71848644W**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Julia Pérez del Río Marañón, con D.N.I.: 71848644W y domicilio para notificaciones en Gamones (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.529.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: Gamones.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 27 de agosto del corriente; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de agua.



## **LIC/372/2015.- Licencia de obras para acometida de gas sobre red existente, en 6 m.l. NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U. A95292223**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN SAU, con C.I.F.: A9529223; representada por Don Javier Bermejillo Eguia, con N.I.F.: A95292223 y domicilio para notificaciones en Vizcaya, Bilbao, C/General Concha, 20. Fecha de solicitud: 29 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.503.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Acometida sobre la red existente con una longitud de 6 m.l.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 422,88 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/La Peña nº 60.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano (SU).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se depositará fianza por importe de 200 € para responder a posibles daños en la vía pública.
- Para el corte de vía pública si fuera necesario, se dará aviso a la Policía Local de Valdés, para que determine las medidas de seguridad y regulación del tráfico que procedan.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Informe de la Tesorería Municipal, de fecha 17 de julio de 2015, haciendo constar el depósito de aval por importe de 200 € para responder a posibles a daños en la vía pública, según informe del Ingeniero Técnico Municipal

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

### **3.- Aprobación inicial de Estudio Preliminar de Impacto Ambiental.**

#### **LIC/319/2015.- Licencia urbanística para ampliación de estabulación. GANADERIA PARLERO, S.C. B33552548**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: GANADERÍA PARLERO S.C., con C.I.F.: J33552548 y domicilio social en Boronas (Otur); representada por Don José Luis Bueno Gayo, con D.N.I.: 10835620K. Fecha de solicitud: 3 de junio de 2015. Número de registro de entrada: 2.937.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental para ampliación de estabulación.
- Documentación:  
Estudio Preliminar de Impacto Ambiental, redactado por Apilánez y Mortera y suscrito por los Biólogos Don Ignacio Apilánez Piniella y Don Hugo Mortera Piorno.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Emplazamiento: Boronas de Otur.
- Clasificación /calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: polígono 4-parcela 6 (33034L004000660000BO).

## Trámites e informes previos:

- Previo informe del Ingeniero Técnico Municipal, se remite el expediente a CUOTA, dado que se trata de un uso autorizable.
- Informe de CUOTA, de fecha 15 de julio de 2015, dónde se hace constar que se deberá tramitar la correspondiente Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental.
- Con fecha 17 de agosto de 2015 y núm. 4.432 del registro de entrada, se aporta Estudio Preliminar de Impacto Ambiental.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 19 de agosto de 2015; favorable.

VISTO lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el citado documento, así como el proyecto de la obra, mediante anuncio inserto en BOPA, Tablón de Anuncios y uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma durante un período de QUINCE DÍAS NATURALES para presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se presentase reclamación alguna durante dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental citado, sometiendo a información pública el citado documento, así como el proyecto de la obra, por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el BOPA para presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta Junta de Gobierno. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se



aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN).

**Segundo.-** Caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado –sin necesidad de nuevo acuerdo– y a los efectos de que se remita para el preceptivo informe de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias.

#### **4.- Expediente para informe y remisión al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias.**

**LIC/286/2015.- Licencia urbanística para cambio de uso y adecuación de las instalaciones, transformación de nave-almacén en zona de aparcamiento vinculado a tienda agraria, reorganización de la plaza de la Cooperativa y desmontaje y cubrición de zona de peaje.**

**AGROVALDES, S.C.L.**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: AGROVALDES S.C.L., con C.I.F: F45425347 y domicilio social en Polígono Industrial El Zarrón-La Espina-Salas (Asturias). Fecha de solicitud: 19 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.633.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de uso y adecuación de las instalaciones, transformación de nave-almacén en zona de aparcamiento vinculado a tienda agraria, reorganización de la plaza de la Cooperativa y desmontaje y cubrición de zona de peaje.
- Documentación: Proyecto técnico, visado con fecha 18 de mayo de 2015, redactado y suscrito por Don Rafael Martínez Menéndez, Ingeniero Técnico Agrícola y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 7.746,82 €.
- Emplazamiento: Trevías.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Industrial 2 (SU/I).
- Referencia catastral: 000302400QJ01H0001JA.

#### Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015.



- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 163 de fecha 15 de julio de 2015, así como en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 7 de julio de 2015, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”*.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable a los efectos de su remisión al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias.

VISTO lo dispuesto en el Decreto 241471961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y demás disposiciones concordantes de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Informar favorablemente el citado expediente de calificación de actividad dando traslado al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias a los efectos previstos en el art. 33 del citado Reglamento.

## **5.- Final de obra y licencia de apertura.**

### **5.1.3.Nº 2/2006.- Construcción de nave industrial con destino a envasado de faba y taller de reparación de vehículos.**

**CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SOC. COOP. ASTUR.**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Interesada: CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SOC. COOP. ASTUR, con C.I.F.: F74337593 y domicilio en Río Mayor de Otur (Valdés); representada por Don José Javier Fernández García, con N.I.F.: 71871823C. Fecha de solicitud: 25 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.716.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de nave industrial con destino a envasado de faba y taller de reparación de vehículos.
- Documentación:  
Certificado final de obra, visado, suscrito por Don Pedro Pablo Sánchez Fernández, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 4011.  
Acreditación de alta en catastro modelo 902N.
- Presupuesto: 83.095,88 €.
- Superficies: Envasado faba 255,48 m/2. Taller reparación vehículos 94,84 m/2.
- Emplazamiento: Río Mayor de Otur.
- Referencia catastral de la parcela: 33034B002000740000AQ.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario grado 1 (SNU/I1).

## Antecedentes:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de diciembre de 2007, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.
- Con fecha 22 de febrero de 2013, CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S. COOP. ASTUR solicita cambio de titularidad a su favor de las licencias definitivas Municipales de Apertura y o funcionamiento que consten a nombre de LA OTURENSE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de agosto de 2015, previos los trámites e informes oportunos, se aprueba el final de obra y se concede licencia de apertura para la ampliación de nave destinada a almacén (expediente relacionado LIC/87/2014).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, conforme al cual:

- *En el referido documento final de obra se dice que no existe modificación en el Presupuesto ni modificaciones sustanciales al Proyecto presentado originalmente para la solicitud de la Licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2015, por todo ello se emite informe favorable al final de obra solicitado.*

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en su consecuencia, conceder a CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SOC. COOP. ASTUR, con C.I.F.: F74337593 licencia municipal apertura de nave industrial destinada a envasado de faba y taller de reparación de vehículos, con unas superficies de 255,48 m<sup>2</sup> y 94,84 m<sup>2</sup>, respectivamente.

## **6.- Licencia de obra mayor.**

**LIC/114/2013.- Licencia urbanística para ampliación de línea de producción de piensos ecológicos.**

**CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SOC. COOP. ASTUR F74337593**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SOC. COOP. ASTUR, con CIF: F74337593 y domicilio social en Río Mayor de Otur (Valdés); representada por Don José Javier Fernández García, con D.N.I.: 71871823C. Fecha de solicitud: 9 de abril de 2013. Núm. de registro de entrada: 1.611.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Ampliación de línea de producción de piensos ecológicos.
- Documentación: Proyecto técnico, visado, suscrito por Don Rafael Martínez Menéndez, Ingeniero Agrónomo y autoliquidación de tasas e ICIO, aportados con fecha 5 de agosto de 2014 y núm. 4.029 del registro de entrada.
- Presupuesto: 270.557,75 €.
- Emplazamiento: Río Mayor de Otur.
- Clasificación/calificación del suelo según el Plan General vigente: No Urbanizable/Interés Agrario tipo 1 (SNU/I1).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Referencia catastral: 33034B002000740001SW

## Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2003 se concede a La Oturense Sdad. Coop. Ltda., licencia definitiva para funcionamiento de actividad de fábrica de piensos, almacén de suministros y oficinas (Expte. código 09.2.H. núm. 45/1999). (Expte. de Gestión Ambiental MA-029/00).
- Incoado expediente de actividades clasificadas en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2014.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 234 de fecha 8 de octubre de 2014, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 7 de octubre de 2014, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”*. Acreditado que en el período de información pública al que se sometió el expediente, NO se han presentado reclamaciones al mismo, tal y como resulta del certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.
- Informe del Servicio de Prevención y Cambio Climático, de fecha 7 de agosto del 2015 calificando la actividad de molesta (por ruido, vibraciones) e insalubre (por vertido de aguas residuales y emisiones a la atmósfera) y fijando las oportunas medidas correctoras (s. ref. AC-2014/027913).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de las obras:

- Aportará certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente

Durante el transcurso de las obras:

- Los del proyecto y anexo presentados.
- Los del “Anexo al proyecto de ejecución de ampliación de la línea de fabricación de piensos ecológicos para la Cooperativa Campoastur en Otur, Concejo de Valdés”, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez, visado en fecha 29 de diciembre de 2014.
- Los del “Anexo al proyecto de ejecución de ampliación de la línea de fabricación de piensos ecológicos para la Cooperativa Campoastur en Otur, Concejo de Valdés”,

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez, redactado con fecha 4 de marzo de 2015.

- Los señalados en el informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de fecha 7 de agosto de 2015, antes citado  
Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras, aportará:

- Documento final de obra que recoja las modificaciones y presupuesto final, si las hubiera
- Fotografías de la misma.
- Previamente a la concesión de licencia de apertura se incluirá en el proyecto técnico las medidas correctoras que se señalan en el Informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático.

Plazo de ejecución de las obras a los efectos de caducidad de la licencia: CATORCE MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).



De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/244/2015.- Licencia urbanística para reforma de tendejón agrícola.  
ARIAS PEREZ, JAIME 76943477J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Jaime Arias Pérez, con D.N.I.: 76943477J y domicilio para notificaciones en El Vallín (Valdés). Fecha de solicitud: 30 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.275.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de tendejón agrícola.
- Documentación: Proyecto visado con fecha 13 de enero de 2015, redactado y suscrito por la Ingeniero Técnico Agrícola Doña. M<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Fernández y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 11.375,00 €.
- Emplazamiento: El Vallín.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: polígono 65 parcela 138. (33034A065001380000JR).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras, aportará certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente.

Durante el transcurso de las obras:

- Los del proyecto presentado.
- La nave tendrá una superficie de 194,25 m<sup>2</sup> solicitados.
- La ocupación máxima de edificaciones, para el conjunto de todos los usos presentes en la parcela no superará el 30%.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o carreteras locales o según establezca la Ley de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente al almacenamiento de aperos, maquinaria, insumos y productos de la explotación.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Se cumplirán las condiciones de edificación establecidas en el Capítulo 3 del PGO y que en este caso son en forma resumida:
- Altura máxima: 1 planta y 4 metros.
- Las edificaciones agrarias se adecuarán al ambiente y paisaje circundante.
- La cubierta podrá ser de materiales metálicos o fibrocemento, de colores acordes con el dominante en la zona, prohibiéndose el uso de materiales plásticos traslúcidos.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras, aportará:

Documento final de obra que recoja las modificaciones y presupuesto final, si las hubiera.

Fotografías de la misma.

Documento acreditativo de haber solicitado el alta en el Gerencia Catastral (902N)

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **7.- Licencias de obra menor.**

### **LIC/230/2015.- Licencia urbanística para reforma de bajo. GONZALEZ GONZALEZ, AIDA 71864565F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Dña. Aida González González, con N.I.F.: 71.864.565F, y domicilio para notificaciones en El Tejedal de Abajo (Valdés). Fecha de solicitud: 24 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.143.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Rehabilitación de bajo de vivienda, con colocación de pavimento y carga de paredes, y colocación de ventanas y puerta.
- Documentación que acompaña: Plano de emplazamiento, autoliquidación de tasas e ICIO y fotografías.
- Presupuesto de ejecución material: 3.600,00 €.
- Emplazamiento: Tejedal de Abajo, 2.
- Clasificación/ Calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia Catastral: 000400200PJ91E0001HI.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud sin incremento de volumen ni intervención alguna en elementos estructurales.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante el transcurso de las obras:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 - Evacuación de aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Una vez finalizadas las obras se aportará fotografía del bajo de la vivienda acondicionado.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/252/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda.  
FERNANDEZ SUAREZ, M PERPETUO SOCORRO 10573980Y**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Socorro Fernández Suárez, con D.N.I.: 10573980Y y domicilio para notificaciones en Muñás de Arriba (Valdés). Fecha de solicitud: 4 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.310.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento, certificación catastral descriptiva y gráfica y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.400,00 €.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 000600400QJ11E0001ZA.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), el inmueble de referencia se sitúa en Suelo No Urbanizable, en una finca calificada como Núcleo Rural (NR).

Se solicita autorización para la ejecución de una Obra Menor, que tal como se expresa en el artículo 49 del PGO, en relación con el artículo 228 del TROTU, constituye un acto sujeto a Licencia. La solicitud se formula en modelo oficial impreso facilitado por el Ayuntamiento, acompañado de plano de situación en copia del planeamiento vigente, y se aporta presupuesto y ficha catastral, en consonancia con los requisitos de documentación que establece el artículo 50 del PGO.

El Artículo 485 del PGO, establece para las "Fachadas" las siguientes condiciones:

1. Se utilizarán pinturas en gamas naturales térreas, en tonalidades claras, acabado mate y sin texturas excesivamente lisas.
2. La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
3. Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. En el caso de que también se pretendan pintar las carpinterías, se utilizará alguno de los colores predominantes en las edificaciones tradicionales de la zona.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

El presente Informe ampara exclusivamente la concesión de Licencia para lo solicitado al ente municipal, en concreto, para la pintura exterior de la vivienda. No ampara actuaciones sobre la Panera, que en caso de que se pretendan realizar, deberán contar con la autorización previa del Servicio de Patrimonio Cultural.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

El Informe que se emite es FAVORABLE a la solicitud municipal en las condiciones anteriormente expuestas, y el plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia será de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/264/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de exterior de vivienda.  
PERALTA LOPEZ, LUIS 45426665D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Interesado: D. Luis Peralta López, con N.I.F.: 45.426.665D y domicilio para notificaciones en La Casona de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 7 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.393

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 600,00 €.
- Emplazamiento: La Casona - Otur (Valdés)
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)
- Referencia Catastral: 001505700PJ92C0001WU

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/267/2015.- Licencia urbanística para cierre de finca con seto de arbustos.  
FERNANDEZ MENENDEZ, MARIA LUISA 11379286J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña M<sup>a</sup> Luisa Fernández Menéndez, con D.N.I.: 11379268J y domicilio para notificaciones en Oviedo, La Corredoria, Urbanización Pintado 1- 2ºB. Fecha de solicitud: 11 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.453.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca con seto.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 100,00 €.
- Emplazamiento: Villademoros.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Referencia catastral: 33034A004102610000JU.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- El cierre se refiere como se solicita, solamente a la parte lindante con camino, ya que el resto de la finca estaría afectado por el ferrocarril.
- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/268/2015.- Licencia urbanística para caseta de jardín.  
BADIA COLLADOS, ALEJANDRO CARLOS 02624096A**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Alejandro Badia Collados, con D.N.I.: 02624096A y domicilio para notificaciones en Residencial Villuir nº 7 Aquelcabo (Valdés). Fecha de solicitud: 8 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.420.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de caseta jardín.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 900,00 €.
- Emplazamiento: Residencial Villuir nº 7- Aquelcabo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A063005630001KB.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- La edificación auxiliar se considera un uso permitido en este tipo de suelo cuando esté vinculado a una vivienda existente.
- Tendrá 6 metros cuadrados de superficie construida y una sola planta con 2 metros de altura (según solicitud), no estará separada más de 15 metros de la vivienda principal.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Ocupación máxima 50% de la superficie neta de la parcela, computándose todos los usos presentes en la parcela.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o a carreteras locales o según establezca la (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente a los usos solicitados, prohibiéndose el uso residencial.
- La edificación, mantendrá las condiciones generales de composición y estética de las edificaciones.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Presentará fotografías del estado final de las mismas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/269/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda.  
VILLAR SUAREZ, CLARA MARIA 11431309X**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Clara María Villar Suarez, con N.I.F.: 11.431.309 X y domicilio para notificaciones en Avilés, C/Eloy Fernández Calavera, 3-3ºA. Fecha de solicitud: 08 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.422.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.250,00 €.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia Catastral: 000104900QJ11E0001JA.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

- Durante la ejecución de las obras:
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/275/2015.- Licencia urbanística para sustitución de tabiques de pladur.  
BAZAR QUICO, S.L. B74380312**



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: BAZAR QUICO, S.L., con C.I.F.: B-74380312, representada por Don Francisco Suárez Álvarez-Cascos, con N.I.F.: 71871595E y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Crucero, 1-bajo. Fecha de solicitud: 13 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.529.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Demolición de los actuales tabiques para la sustitución por otros nuevos de cartón-yeso.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.100,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. Galicia, 34 – bajo.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación Suelo: Según Alineación. Grado 4 (SA.4).
- Referencia Catastral: 8940406PJ9284S0001DA.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras consistentes en la demolición de los actuales tabiques para la sustitución por otros nuevos de cartón-yeso, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.
- Durante el transcurso de las obras:
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/276/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda.  
GARCIA MENDEZ, MANUEL ANTONIO 11361188Q**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Manuel Antonio García Méndez, con N.I.F.: 11.361.188Q y domicilio para notificaciones en La Rapa-Cadavedo (Valdés). Fecha de solicitud: 14 de mayo de 2015.úm. de registro de entrada: 2.534.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintura exterior de vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.000,00 €.
- Emplazamiento: La Rapa – Cadavedo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 000106200QJ12C0001AP.



Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- Durante la ejecución de las obras:
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/279/2015.- Licencia urbanística para arreglo/cambio de sanitarios y azulejo. FERNANDEZ ARANGO, JOSE MANUEL 11386814C**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jose Manuel Fernández Arango, con N.I.F.: 11.386.814C y domicilio para notificaciones en Barrio El Monte, 13-Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 15 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.566.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de sanitarios y azulejos.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 800,00 €.
- Emplazamiento: El Barrio, 57 – Querúas.
- Clasificación/Calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002205700QJ02F0001XP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Durante el transcurso de las obras:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/283/2015.- Licencia urbanística para cierre metálico de finca.  
SUAREZ GARCIA, MARIA CARMEN INES 11386323N**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Interesada: Doña María Carmen Inés Suárez García, con D.N.I.: 11386323N y domicilio en Castrillón, San Juan de Nieva, C/Río Narcea nº 16-1º centro. Fecha de solicitud: 18 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.597.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre metálico de finca.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 925,00 €.
- Emplazamiento: Rapa - Cadavedo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 00204300QJ12C0001FP.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros. Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo exterior que los recubra.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
  - En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
  - Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
  - Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/291/2015.- Licencia urbanística para colocación de galería de aluminio.  
FERNANDEZ SUAREZ, MARIA CARMEN 11338183B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Dña. María del Carmen Fernández Suárez, con N.I.F.: 11.338.183B y domicilio, a efectos de notificaciones, en Luarca, C/ Pilarín nº2-5º B. Fecha de solicitud: 21 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.667.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de galería con carpintería de aluminio lacado blanco.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 850,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Pilarín, 2 - 5º B.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1 (ET.1).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Referencia Catastral: 9244803PJ9294S0016AR.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.
- Las carpinterías serán de aluminio lacado en blanco, de las mismas características que las existentes en el resto del edificio.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/298/2015.- Licencia urbanística para cambio de ventanas y persianas.  
REDRUELLO LOPEZ, JUAN JOSE 71869308N**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Juan José Redruello López, con N.I.F.: 71.869.308N, y domicilio para notificaciones en Luarca, C/ La Carril, 17. Fecha de solicitud: 25 de mayo de 2015. Número de registro de entrada: 2701.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de ventanas y persianas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 520,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle La Carril, 1 - 4ªA.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano / Plan Especial (SU/PE).
- Referencia Catastral: 9646608PJ9294N0001FU.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/303/2015.- Licencia urbanística para reparación de tejado.  
ARDURA BUENO, JOSE LUIS 11366959Z**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Luis Ardura Bueno, con N.I.F.: 11.366.959Z, y domicilio a efectos de notificación en Barrio Antiguo nº 10 – Trevías (Valdés). Fecha de solicitud: 26 de mayo de 2015. Número de registro de entrada: 2.748

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de tejado de vivienda.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Documentación:  
Ficha técnica de Dirección de Obra, visada, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Marcos A. Terry Cuervo,  
Nombramiento de Director de Ejecución de Obra, el Arquitecto Técnico D. Marcos A. Terry Cuervo.  
Fotografías del estado actual.  
Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 8.000,00 €.
- Emplazamiento: Barrio Antiguo, 10 – Trevías.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia Catastral: 000303900QJ01H0001PA

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 13 de julio de 2015, se acuerda: *Dejar el expediente sobre la mesa, a efecto de que se complete el informe técnico obrante en el expediente. En virtud de lo cual se aplaza la discusión de este asunto para la siguiente sesión.*

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

- La vivienda se encuentra sita dentro de la zona de policía del arroyo Xanteiro, por lo cual se ha de comunicar la realización de las obras de conservación a la Confederación Hidrográfica del Norte, no siendo esta autorización preceptiva para la concesión de la licencia municipal de reparación del tejado.

Según el Plan General de Ordenación de Valdés, se informa favorable la realización de las obras de reparación de tejado en vivienda, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- No se realizará aumento de volumen ni modificación de la configuración de la cubierta.
- Como material de cubrición, en esta edificación de vivienda se utilizará la pizarra según la práctica tradicional.
- Los canalones y las bajantes serán, preferentemente, de cobre o aluminio lacado en color.

Durante la actuación:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos
- Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/306/2015.- Licencia urbanística para tirar tabique de habitación y colocar techo de pladur.**

**MENDEZ MARTINEZ, MONICA 71884997S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Interesada: Doña Mónica Méndez Martínez, con N.I.F.: 71.884.997S, y domicilio para notificaciones en Luarca, C/ Barrio Nuevo, nº 2 - Puerta 15. Fecha de solicitud: 28 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.819.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Demolición de tabique de habitación y colocación de techo de pladur.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 400,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Barrio Nuevo, nº 2 - Puerta 15.
- Clasificación/ calificación del suelo: Urbano/ Según Alineación. Grado 4 (SU/ SA.4).
- Referencia Catastral: 9341004PJ9294S0016AR.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras consistentes en la demolición de tabique y colocación de falso techo de cartón-yeso, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del



Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/307/2015.- Licencia urbanística para renovación de pizarra en cubierta de vivienda. GARCIA GONZALEZ, RAMIRO FRANCIS 11356666W**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Ramiro Francisco García González, con N.I.F.: 11.356.666W, y domicilio para notificaciones en Fuentenavia - Belén (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.809.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de pizarra vieja por otra nueva en vivienda.
- Documentación: Fotografías y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto de ejecución: 4.320,00 €.
- Emplazamiento: Fuentenavia - Belén.
- Clasificación/Calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001400800PJ91E0001DI.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:ç

*A la vista de la documentación aportada y de acuerdo con el P.G.O de Valdés, aprobado definitivamente por acuerdo, de 20 de julio de 2006, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), se comprueba la*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

*sustitución de la pizarra de cubierta por otra de similares características cumpliéndose lo establecido en el art. 486 del P.G.O de Valdés.*

*Por lo anteriormente indicado procede la legalización de las obras realizadas, no existiendo aumento respecto al presupuesto declarado de 4.320,00 €.*

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de legalización de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/308/2015.- Licencia urbanística para sustitución de seis ventanas de madera por otras de iguales características.**

**FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL 71849691Z**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jose Ángel Fernández Fernández, con N.I.F.: 71.849.691Z y domicilio para notificaciones en Luarca, C/ Ribadeo, 8 - 1ºA. Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2015. Número de registro de entrada: 2.845.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de seis ventanas de madera por otras de aluminio lacado verde.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.800,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Ribadeo, 8 - 1ºA.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Conservación de la Ordenación Actual. Grado 2 (CO.2).
- Referencia catastral: 9434024PJ9293S0003UM.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- El color de la carpintería será acorde con el resto de las carpinterías del edificio a fin de mantener una adecuada estética del mismo.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.





VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/322/2015.- Licencia urbanística para aglomerado de acceso a vivienda y obras complementarias.**  
**MENDEZ ACEVEDO, MAURA 71847013G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Maura Méndez Acevedo, con N.I.F.: 71.847.013G y domicilio para notificaciones en Cadavedo (Valdés), representada por D. Silverio Pérez López, con N.I.F.: 53.516.092Z. Fecha de solicitud: 04 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.965.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Aglomerado de acceso a vivienda unifamiliar, colocación de bordillo y canalización de pluviales.
- Documentación: Presupuesto, plano de emplazamiento, fotografías y autorliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 5.940,00 €.
- Emplazamiento: Cadavedo.
- Clasificación/Calificación del suelo: Urbano/ Vivienda Unifamiliar Grado 2 (SU/VU.2)
- Referencia catastral: 33034A037001190005XZ.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras con los siguientes condicionantes:

- Previo a la realización de las obras habrá de disponer de la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.
- Se realizarán únicamente las obras solicitadas.
- Si fuese necesaria la realización de movimiento de tierras, ningún desmonte o terraplén tendrá altura superior a 3 metros. Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 metros y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Finalizadas las obras, se aportarán fotografías de la obra terminada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de



Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/358/2015.- Licencia urbanística para reparación de cubierta de vivienda.  
MORENO DELGADO, MANUEL**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Moreno Delgado, con N.I.F.: 50.299.819-S y domicilio para notificaciones en Madrid, C/Menorca, 5; representado por Don Marcos Fernández Suárez, con N.I.F.: 76940617M. Fecha de solicitud: 22 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.358.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cubierta en vivienda unifamiliar consistente en demolición de cubierta, entablado mediante termochip y cobertura de pizarra sobre rastrel.
- Documentación que acompaña:
  - Ficha técnica de dirección de obra, visada, suscrita por el Arquitecto Técnico Don Marcos Fernández Suárez.
  - Plano de emplazamiento.
  - Presupuesto detallado.
  - Fotografías.
  - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 4.800,00 €.
- Emplazamiento: San Pelayo de Tehona.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia Catastral: 001601500QJ12C0001DP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Como material de cubrición, en estas edificaciones de vivienda o auxiliares de ésta, se utilizará la pizarra según la práctica tradicional, con excepción de la zona de Cadavedo, donde domina el empleo de la teja cerámica curva o árabe.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.
- Final de obra suscrito por técnico director de la ejecución de las obras.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.



## **LIC/377/2015.- Licencia urbanística para construcción de muro de piedra. SUAREZ CORONAS, MANUEL 11347404D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Suárez Coronas, con D.N.I.: 11347404D y domicilio para notificaciones en Cadavedo (Valdés). Fecha de solicitud: 01 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.565.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción muro de piedra.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 840,00 €.
- Emplazamiento: Llumbiello-Cadavedo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A001001270000JQ.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de un metro sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros. Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo exterior que los recubra.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/378/2015.- Licencia urbanística para reconstrucción de muro de piedra existente.  
GARCIA-MERAS PEREZ, JOAQUINA 71859244E**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

**Interesado:** Dña. Joaquina García-Merás Pérez, con D.N.I.: 71859244E y domicilio para notificaciones en Ferrera de Merás (Valdés). Fecha de solicitud: 01 de junio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.569.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de muro de piedra existente.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 100,00 €.
- Emplazamiento: Ferrera de Merás.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002101100QJ01H0001PA.

**Informe técnico:** Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- La reparación del muro no implicará variación de volumen, ni de materiales, tampoco estarán permitidas nuevas cimentaciones, ni nuevos tramos de muro.
- En caso de ser necesario alterar alguna de estas circunstancias, serán de aplicación los siguientes condicionantes:
- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Se presentarán fotografías de la obra ejecutada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.



Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/452/2015.- Licencia urbanística para construcción de muro de contención.  
GARCIA-MERAS ALBA, GASPAS 11317389D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Gaspar García-Merás Alba, con D.N.I.: 11317389D y domicilio para notificaciones en San Feliz (Valdés). Fecha de solicitud: 12 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.376.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de muro de contención.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 900,00 €.
- Emplazamiento: San Feliz.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A167002290000EU.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres que cumplan funciones de contención de tierras o de protección de zonas inundables, podrán realizarse de hormigón sin sobrepasar una altura de 1,5 metros, medida desde cualquier punto del terreno.
- La contención de tierras se producirá tan sólo en los casos en que el desnivel a ambos lados del cierre existe ya, no autorizándose esa solución si lo que se pretende es rellenar variando los niveles.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/457/2015.- Licencia urbanística para enfoscados interiores de cabanón anexo y echar piso de hormigón en 25 m2. para nivelar.  
MAYO FERNANDEZ, MARIA VICTORIA 71859204M**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Victoria Mayo Fernández, con D.N.I.: 71859204M; representada por Don Avelino García Cano, con D.N.I.: 71869270C y domicilio para notificaciones en Quintana (Valdés). Fecha de solicitud: 17 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.453.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: enfoscados interiores de cabanón anexo y echar piso de hormigón en 25 m2. para nivelar.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.250,00 €.
- Emplazamiento: Queruas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002204500QJ02F0001PP.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Se respetarán en todo caso, los niveles del terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- En todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras, aportará: Fotografías del estado final de la parcela.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **8.- Prórroga de licencia de obras.**



**LIC/54/2013.- Licencia urbanística para cierre de parcela, polígono 2, parcela 441. Presenta autoliquidación, croquis de emplazamiento, fotografía y resolución de Consejería de Fomento.  
MONJE NICOLAS, SORAYA**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Soraya Monje Nicolás, con D.N.I.: 71924478Z y domicilio, a efectos de notificación, en Madrid, Torrejón de Ardoz, Plaza Solidaridad, 10-5ºB; representada por D. Antonio González Rodríguez, con D.N.I. 76.942.972Z y domicilio en El Seijo-Piñera (Navia). Fecha de solicitud: 14 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.798.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Prórroga de licencia de cierre perimetral de parcela, polígono 2, parcela 441, con malla metálica de entre 1,40 y 1,50 m. de altura, sujeta con estacas de hierro imitando madera, en 290 m.l.
- Documentación: Autoliquidación de tasas de prórroga.
- Emplazamiento: Cadavedo-Camino de la depuradora.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 11 de marzo de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable a la concesión de la prórroga por un periodo de tres meses, con los mismos condicionantes que figuran en el acuerdo de concesión de la licencia.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada prórroga de licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **9.- Licencia para legalización de obras realizadas a mayores de las concedidas y final de obra.**

**LIC/320/2014.- Solicita licencia urbanística para reparación de retejado de cubiertas. Presenta: plano, presupuesto, fotografías, permiso de Fomento y autoliquidación. GARBAYO GUIJARRO, JUAN PEDRO 29775729K**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Juan Pedro Garbayo Guijarro, con N.I.F.: 29.775.729K y domicilio en Madrid, Camarma de Esteruelas, C/Henares - Polígono La Raya, nº 1 - Bloque 9 -1º A Escalera 8. Fecha de solicitud: 26 de junio de 2015. Núm. de registro: 3.472.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de retejado de cubierta.
- Documentación que se acompaña para el final de obra: fotografías.
- Emplazamiento: La Mortera.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 000501800QJ12A0001MG.

### Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de septiembre de 2014, se concede licencia urbanística para reparación de retejado de cubierta.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

- Con fecha 28 de julio de 2015 y núm. de registro de salida 5.264, a la vista de las fotografías aportadas, se requiere al interesado para que solicite la legalización de las obras realizadas a mayores de la solicitud inicial.
- Con fecha 12 de agosto de 2015 y núm. 4.369 del registro de entrada, se solicita ampliación de licencia de obra menor para incluir los trabajos de rejuntado de mampostería y sustitución de carpintería exterior, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 6.222,00 €.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

A la vista de la documentación aportada, se comprueba que las obras de cubierta se han realizado según la licencia concedida. La intervención en fachadas y sustitución de la carpintería se ajusta a las condiciones establecidas en el P.G.O de Valdés, por lo que procede la legalización de las obras realizadas.

Por lo anteriormente indicado se emite **informe favorable de final de obra**, no existiendo aumento respecto al presupuesto declarado de 12.507,00 €.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Dejar el expediente pendiente sobre la mesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



pendiente de incorporación del modelo 902 del Catastro y de completar el informe técnico obrante en el expediente.

## **10.- Final de obra y licencia de primera utilización.**

**LIC/154/2013.- Licencia urbanística para almacén, con destino a forraje y maquinaria. LOS CABANARES, S.C. J33513557**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Los Cabanares, S.C. con C.I.F.: J33513557 y domicilio social en Faedo de Ayones (Valdés); representada por Don José Manuel González González, con D.N.I.: 45429909X. Fecha de solicitud: 17 de marzo de 2015. Número de registro de entrada: 1.290.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera utilización de almacén, con destino a forraje y maquinaria.
- Documentación:
  - Certificado final de obra, visado por el COAA y suscrito por D. Armando Cándido Fernández Campa, Ingeniero Técnico Agrícola.
  - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902.
  - Autoliquidación de tasas de licencia de primera utilización.
- Presupuesto: 36.800 € de ppº inicial + 3.250,42 € de incremento de presupuesto.
- Emplazamiento: Faedo de Ayones.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario. Tipo-2 (SNU/I2).

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de febrero de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

*Una vez realizada inspección y comprobaciones de la construcción.*

- *Se informa favorable al final de obra solicitado y primera ocupación, con las siguientes consideraciones:*
- *Incremento sobre el Presupuesto inicial a liquidar: 3.250,42 €.*
- *Superficie final construida: 309,23 metros cuadrados.*
- *Acredita el haber presentado ante la Dirección General de Catastro el modelo 902.*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como tasas de primera utilización de la construcción; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Los Cabanares, S.C. con C.I.F.: J33513557 y domicilio social en Faedo de Ayones (Valdés), licencia de primera utilización de almacén, con destino a forraje y maquinaria, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

## **11.- Finales de obra y licencias de apertura.**

**LIC/445/2012.- Licencia urbanística para obras de adecuación de local para obrador de pan.  
GONZALEZ OVALLE, JHONATTAN 53516365B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jhonattan González Ovalle, con N.I.F.: 53516365-B y domicilio, a efectos de notificaciones, en Busto (Valdés). Fecha de solicitud: 16 de octubre de 2014. Número de registro de entrada: 5.354.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y apertura de local para obrador artesanal de pan y bollería
- Documentación:
  - Copia de la inscripción inicial del establecimiento en el Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias con el N° AS/39018.
  - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General de Catastro el modelo 902, con fecha 5 de marzo de 2015.
  - Informe sanitario favorable a la apertura del establecimiento, emitido por la Unidad Territorial del Área I del Servicio de Riesgos Ambientales y Alimentarios perteneciente a la Consejería de Sanidad, con fecha 2 de marzo de 2015
  - Certificado final de obra, visado, redactado y suscrito por D. Marcos A. Terry Cuervo, Arquitecto Técnico.
  - Autoliquidación de tasas de apertura.
- Presupuesto: 14.980,00 €.
- Emplazamiento: Busto.
- Clasificación/calificación del suelo: Sueno No Urbanizable/ Núcleo Rural (SNU/NR).

## Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Local con fecha 6 de mayo de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.
- Informe favorable de final de obra, de fecha 23 de febrero de 2015, emitido por T.A.A.E. de la O.T.M tras visita de inspección a los locales y comprobación del cumplimiento con las especificaciones técnicas contenidas en proyecto y certificación final de obra, redactados y suscritos por D. Marcos A. Terry Cuervo, Arquitecto Técnico.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

*A la vista de la documentación obrante en el expediente, se **Informa Favorable la Licencia de Apertura y Puesta en Funcionamiento de la Actividad, encontrándose implícita en la misma la Licencia de Primera Ocupación, siendo la superficie construida dedicada a obrador artesanal del pan y bollería asciende a 33,80 m<sup>2</sup>. No existe modificación en el presupuesto de ejecución inicial de 14.980,00 €.***

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística y apertura e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Don Jhonattan González Ovalle, con N.I.F.: 53516365-B, licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad, encontrándose implícita en la misma la licencia de primera ocupación de local destinado a obrador artesanal del pan y bollería en Busto (Valdés), de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/559/2014.- Licencia de obra y actividad de local destinado a supermercado y entronques a red de agua y red de alcantarillado.**  
**DIA, S.A. A28164754**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Distribuidora Internacional de Alimentación, DIA S.A., con C.I.F.: A28164754; representada por Doña Silvia Lobeto Felgueroso, con D.N.I.: 32973403D y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Dinamarca, 33. Fecha de solicitud: 27 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.543.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de apertura de local destinado a supermercado; centro comercial entronques a red de agua y red de alcantarillado y devolución de fianza.
- Documentación:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Proyecto de Adecuación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, visado por el COITI, redactado por el Ingeniero Industrial Don Alejandro Toyos Toyos.

Compromiso de Dirección de Obra, visado por el COITI, suscrito por el Ingeniero Industrial Don Alejandro Toyos Toyos.

Escrito dirigido al Ayuntamiento, por el que se informa de la actuación pretendida y se adjunta declaración responsable.

Certificado catastral telemático.

Autoliquidación de tasas e ICIO.

Certificado final de obra, suscrito por el Ingeniero Industrial Don Alejandro Toyos Toyos, visado por el COITI, e incorporado por registro municipal el día 18 de diciembre de 2014.

- Con fecha 7 de mayo de 2015, se aporta:

Certificado final de adecuación en local destinado a Centro Comercial, DÍA S.A.", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Alejandro Toyos Toyos, con el correspondiente visado colegial.

Certificado de verificación a los efectos de control metrológico, de fecha 7 de noviembre de 2014.

- Presupuesto de ejecución material declarado: 69.399,43 €.
- Emplazamiento: C/ Barrio Nuevo 8, Luarca, Valdés.
- Referencia catastral: 9341007PJ9294S0062MS.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Según Alineaciones de Grado V (SA.V).

## Trámites e informes previos:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de marzo de 2010, por el que se autoriza al Grupo El Árbol Distribución y Supermercados S.A., licencia de obras y apertura de local comercial en C/ Barrionuevo 10, de Luarca.
- Informe de Aqualia, de fecha 11 de noviembre de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.
- Informe de la Tesorería Municipal haciendo constar que con fecha 15 de diciembre de 2014, DIA, S.A., con NIF A28164754, ingresó 6.940,00 euros en la Tesorería Municipal del AYUNTAMIENTO DE VALDES en concepto de Fianza para "fianza LIC/559/2014 10% ejecución material".
- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 06 de marzo de 2015, previos los trámites e informes oportunos que constan en el acuerdo, se informa el

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

expediente favorablemente dando traslado al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias a los efectos previstos en el art. 33 del RAMINP.

- Informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias de fecha 6 de abril de 2015 calificando la actividad de MOLESTA (por ruido, vibraciones y olores) y fijando las oportunas medidas correctoras. S. ref. AC-20157005938.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Realizada en el día de hoy visita de inspección a las instalaciones del Centro Comercial DIA S.A., se comprueba que la obra se encuentra terminada y que se cumplen las medidas correctoras prescritas en el Informe de 31 de marzo de 2.015, de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Se emite Informe Favorable a la legalización de las obras de adecuación ejecutadas, y se propone autorizar el Final de Obra y Licencia de Actividad, para la apertura de un centro comercial destinado a supermercado, con una superficie construida total final de 793'29 m<sup>2</sup> y un presupuesto de ejecución material de 69.399'43 €. Desde el punto de vista técnico no existe inconveniente en autorizar la devolución de la fianza.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado. Asimismo, fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronques a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Dejar el expediente pendiente sobre la mesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pendiente de incorporación del modelo 902 del Catastro.

**LIC/591/2014.- Licencia de obra y apertura de local destinado a tienda de moda, complementos y reparación de calzado.  
FERNANDEZ MENENDEZ, ROSA MARI 11419415F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Rosa María Fernández Menéndez, con D.N.I.: 11419415F y domicilio para notificaciones en Pravia, C/Vital-Aza, 8-2ºA. Fecha de solicitud: 24 de noviembre de 2014. Núm. registro de entrada: 6.113.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de apertura de local destinado a tienda de moda, complementos y reparación de calzado.
- Emplazamiento: Luarca, C/Uría 4-bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Según Alineación Grado 3 (SU/SA.3).

Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de noviembre de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia para obras varias en local destinado tienda de moda, complementos y reparación de calzado, consistentes en apertura de escaparate y pintura interior.
- En posterior sesión de la citada Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2014, se concede licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Una vez realizada la visita de comprobación, de fecha 15 de abril de 2015, dónde se comprueba la adecuación del local a la documentación presentada, se **Informa Favorable la Licencia de Apertura y Puesta en Funcionamiento de la Actividad, encontrándose implícita en la misma la Licencia de Primera Ocupación, siendo la superficie del local de 105,00 m<sup>2</sup> . El presupuesto final de las obras es de 1.237,27 €, suponiendo un incremento de 525 € respecto del presupuesto de ejecución inicial.**

Tributos: Visto el informe del Interventor de Fondos, conforme al cual:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

**VISTO** que por la O.T.M. se informa, en relación con el expediente referenciado, que el presupuesto final de las obras asciende a la cantidad de 1.237,27 €.

**VISTO** que por la interesada se abonaron con carácter anticipado los tributos correspondientes a unas bases liquidables de 525,00 € y 712,27 €, ingresándose en ambas liquidaciones la cuota mínima de 43,57 € en concepto de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se **INFORMA**:

Procede la devolución de la cantidad de 43,57 € en concepto de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística ingresada en exceso.

CONCEPTOS	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	Ingresos realizados	A DEVOLVER
BASE LIQUIDABLE	1.237,27 €		
ICIO (3%)	37,12 €	37,12 €	<b>0,00 €</b>
TLU (1,33%). Cuota mínima	43,57 €	87,14 €	<b>43,57 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>80,69 €</b>	<b>124,26 €</b>	<b>43,57 €</b>

La interesada deberá hacer entrega de los originales de los justificantes de pago.

**VISTOS** los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD**,  
**ACUERDA**:

**PRIMERO**: Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Doña Rosa María Fernández Menéndez, con D.N.I.: 11419415F licencia de apertura de local destinado a tienda

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

de moda, complementos y reparación de calzado, sito en Luarca, C/Uría 4-bajo, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Autorizar la devolución de 43,57 € sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe emitido por la Intervención de Fondos.

## **12.- Licencia de apertura y puesta en funcionamiento.**

**LIC/678/2008.- Licencia de apertura de local, para actividades de fisioterapia y enfermería.**

**MENENDEZ ALVAREZ, CARMEN 76942405E**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Carmen Menéndez Álvarez, con N.I.F.: 76.942.405-E y domicilio para notificaciones en Ayones (Valdés). Fecha de solicitud: 17 de diciembre de 2008. Núm. de registro de entrada: 7.060

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura y puesta en funcionamiento de local para Clínica de Fisioterapia y Enfermería.
- Documentación: Memoria técnica de actividad, suscrita por la Ingeniero Técnico de Minas Doña María José Menéndez Navia, visada por el colegio oficial correspondiente.
- Emplazamiento: Trevías, Edificio La Vega,2-A-bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/ Según Alineación Grado 4 (SU/SA.4).

### Informes previos:

- Autorización de funcionamiento para centro sanitario C.2.2./3400 Consultas de Otros Profesionales Sanitarios, con la oferta asistencial de U.59-Fisioterapia, de 23 de febrero de 2009, emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias (s. ref. 067/2009).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

Una vez realizada la visita de comprobación, de fecha 25 de mayo de 2015, dónde se comprueba la adecuación del local a la documentación presentada, se **Informa Favorable la Legalización de Apertura y Puesta en Funcionamiento de la Actividad, encontrándose implícita en la misma la Licencia de Primera Ocupación, siendo la superficie del local de 38 m2 .**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de apertura.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder a Doña Carmen Menéndez Álvarez, con N.I.F.: 76.942.405-E, licencia de apertura y puesta en funcionamiento de local para Clínica de Fisioterapia y Enfermería en Trevías, Edificio La Vega,2-A-bajo, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/419/2013.- Licencia de obra y actividad de acondicionamiento de local para oficina bancaria.  
BANCO SANTANDER, S.A. A39000013**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: BANCO SANTANDER S.A., con C.I.F.: A39000013; representado por Don Pedro José Vaquero Moreno, con D.N.I.: 01097911Y y domicilio para notificaciones en Madrid, San Sebastián de los Reyes, C/Isla Graciosa, 5-edificio Marpe II. Fecha de solicitud: 23 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.110.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura y puesta en funcionamiento de local para oficina bancaria.
- Documentación que acompaña:



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Certificado final de obra, visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Don Manuel Jesús Calvo Patilla.

Liquidación final de obra ejecutada.

Fotografías.

- Presupuesto final: 118.936,90 €.
- Emplazamiento: Paseo del Pilarín, nº 1, Luarca, Valdés.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional Tipo 1 (ET.1).
- Afecciones: Edificio situado dentro de la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Protección: Edificio con Nivel de Protección Integral o Grado 1 (L.1.08).
- Referencia catastral: 9244802PJ9294S0002FH.

## Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de octubre de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para acondicionamiento de local.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se **Informa Favorable la Licencia de Apertura y Puesta en Funcionamiento de la Actividad, encontrándose implícita en la misma la Licencia de Primera Ocupación, siendo la superficie construida de 192,62 m<sup>2</sup>**. El presupuesto inicial de las obras era de 118.738,93 € y, tras la liquidación final, el presupuesto final de las obras asciende a 118.936,90 €. Existiendo un incremento de presupuesto de 197,97 €.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y apertura; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Dejar el expediente pendiente sobre la mesa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pendiente de incorporación del modelo 902 del Catastro.

## **13.- Declaración de ruina.**

**LIC/322/2014.- Declaración de ruina de edificio nº 8. Expte. relacionado LIC/95/2011 (orden de ejecución).  
RODRIGUEZ SANTIAGO, RAQUEL 45426719V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Raquel Rodríguez Santiago, con N.I.F.: 45426719V y domicilio para notificaciones en La Barrera – Villar de Luarca (Valdés). Fecha de solicitud: 01 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.031.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Declaración de ruina de edificio nº 8. Expte relacionado LIC/95/2011 (orden de ejecución).
- Documentación:

Informe sobre estado de ruina de edificio nº 8 de la Calle Olavarrieta en Luarca suscrito por Don Luis Manuel de Vicente Díaz, Arquitecto.

Notas registrales del inmueble.

- Emplazamiento: Luarca, Olavarrieta-8.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional Grado 1 (SU/ET1). Cuatro alturas (IV). Protección Ambiental (L.3.51). Incluido parcialmente en la Servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre Estatal (S.P.)
- Referencia catastral: 9244804PJ9294S0001IG

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

## Informes previos:

- De Policía Local de fecha 2 de julio de 2014 haciendo constar que el citado inmueble se encuentra vacío de personas, no estando ocupada ninguna de sus viviendas.

Informe técnico: Del Arquitecto Técnico Municipal, a la vista de la documentación aportada; favorable a la incoación de expediente de ruina, según el art. 593 del R.O.T.U.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art 594 del R.O.T.U. se deberá:

- Citar al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos sobre ella que consten en los Registros públicos, así como a los órganos competentes cuando resulten afectados bienes integrantes del patrimonio cultural.

Procede por tanto citar a:

- Dña. María Florentina Santiago Fernández, con N.I.F.: 10421381N, con domicilio a efectos de notificaciones en La Barrera s/n – Villar de Luarca – Valdés (Asturias).
- Dña. Raquel Rodríguez Santiago, con N.I.F.: 45426719V, con domicilio en La Barrera s/n - Villar de Luarca – Valdés (Asturias).
- Dña. Lucia Rosario Rodríguez Santiago, con N.I.F.: 45426720H, con domicilio a efectos de notificaciones en La Barrera s/n – Villar de Luarca – Valdés (Asturias).
- Dña. Marta Rodríguez Santiago, con N.I.F.: 45427863B, con domicilio a efectos de notificaciones en La Barrera s/n – Villar de Luarca – Valdés (Asturias).
- Dña. Elisa Rodríguez Álvarez, con N.I.F.: 11296430A, con domicilio a efectos de notificaciones en La Barrera 10-Villar de Luarca-Valdés (Asturias).

Así mismo, deberá darse traslado del expediente al Servicio de Conservación, Protección y Restauración de la Consejería Cultura y Deporte del Principado de Asturias, dado que el elemento se encuentra protegido de acuerdo al PGO. Protección Ambiental (L.3.51).

- Poner a su disposición el expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de veinte días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen en defensa de sus respectivos derechos.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2014 se acordó:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

**“PRIMERO:** A instancia de la propiedad, incoar expediente en orden a la declaración de ruina del edificio situado en la calle Olavarrieta, 8 de Luarca, según informe técnico, suscrito por Don Luis Manuel de Vicente Díaz, Arquitecto.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los propietarios del inmueble, citados en los antecedentes; poniendo a su disposición el expediente, junto con los informes técnicos y a los efectos de que, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

**TERCERO:** Simultáneamente dar traslado, por idéntico plazo de veinte días, al Servicio de Conservación, Protección y Restauración de la Consejería Cultura y Deporte del Principado de Asturias, a fin de que emita informe al respecto.

**CUARTO:** Requerir expresamente a los propietarios para que, no obstante el trámite del expediente de ruina, comuniquen al Ayuntamiento el deterioro en el estado del inmueble que pueda implicar riesgo para las personas y los bienes y a los efectos de adoptar las medidas oportunas.”

VISTO el informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de julio de 2014, donde al amparo del artículo 594 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, se adjunta relación de propietarios del edificio sito en la calle Olavarrieta nº 8 de Luarca.

VISTO que con fecha 13 de febrero de 2015, Dña Raquel Rodríguez Santiago presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, donde solicita se declare la ruina del inmueble situado en la calle Olavarrieta nº 8 de Luarca.

VISTO el informe elaborado por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 19 de septiembre de 2014, del tenor literal siguiente:

## **“I...I INFORME TÉCNICO:**

*Vista la documentación obrante en el expediente, en relación con el asunto del encabezado Informo:*

*Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), el inmueble con referencia catastral 9244804PJ9294S0001IG se*



*sitúa en Suelo Urbano, en una parcela con la calificación de Edificación Tradicional Tipo 1 (SU ET.1).*

*Se presentan sendas peticiones de fechas 17-6-2014 y 9-9-2014, solicitando la declaración de ruina y el acordonamiento de la zona respectivamente.*

*El “Informe sobre el Estado de Ruina del edificio”, redactado por el arquitecto Don Luis Manuel de Vicente Díaz, viene a justificar una situación de ruina irrecuperable, que permite incluir el edificio en la casuística recogida en el apartado a), del artículo 234 del TROTU. Asimismo, de su contenido, con las imágenes y cálculos que aporta, se deduce que el deterioro del edificio viene dado por el agotamiento de su ciclo de uso, y no, por el incumplimiento del deber legal de conservación (art. 143.3 del TROTU).*

*Se trata de un edificio con Grado de Protección Ambiental, o Grado 3. Dentro de este Grado, se incluyen aquellos edificios que, aislados o en conjunto, conforman tramos o áreas urbanas de calidad, en buen o regular estado de conservación, y también, aquellos que incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.*

*Destaca de forma llamativa el valor de la galería que se abre a la calle del Pilarín, ofreciendo un bellissimo paño continuo de vidrio y madera en tres plantas de fachada, con continuidad en el casetón del bajo-cubierta, que viene a conjugarse con el mismo diseño. Asimismo, resulta valorable la composición de huecos y carpinterías en el muro de fachada que se abre a la calle Olavarrieta, donde se incorpora un casetón simétrico del anterior. Por último, destacar el valor del muro medianero de mampostería de piedra, que en tanto que queda visible, ofrece una solución estética de calidad en este entorno; y de elementos concretos propios de la arquitectura tradicional en los cascos históricos, como los tornalluvias, el peculiar diseño de los aleros, etc.*

*Todas estas cuestiones deberán tenerse en cuenta en la redacción de un Proyecto de Demolición Parcial y Rehabilitación que se exigirá a la propiedad. En dicho Proyecto, se preservarán de la demolición todos aquellos elementos que sea posible recuperar (muro medianero, muro de fachada, piezas de sillería, etc.). Aquellos que resulten de imposible recuperación, como el caso de la galería, los casetones, etc., se reproducirán con idéntico diseño y con los mismos materiales.*

*En el caso de la fachada a la calle del Pilarín, se podrá adelantar la alineación en las plantas superiores hasta hacerla coincidir con la de la planta baja.*



*Dada la configuración natural de la villa de Luarca, con edificaciones situadas sobre fuertes pendientes que configuran barrios históricos de carácter particular, se concederá especial importancia a la vista aérea, por lo que se cuidará el diseño de la cubierta, que deberá reproducirse con el mismo esquema y proporciones.*

*El referido Proyecto deberá presentarse en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses.*

*La amenaza de ruina física inminente conlleva, según se establece en el artículo 597 del ROTU, la responsabilidad del órgano municipal de adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños a las personas o en los bienes públicos. Es por ello que deberá volver a acordonarse la zona, delimitando un entorno de protección estable y suficiente. Los gastos que de ello se deriven serán repercutibles en el propietario, en vía administrativa, hasta el límite del deber normal de conservación.*

*La declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de los actos que se ordenan (art. 595.5 del ROTU).*

*Es lo que informo para su conocimiento a los efectos oportunos.”*

VISTO que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de mayo de 2015, se acordó:

**“Primero.**– Declarar la caducidad del expediente contradictorio de ruina del inmueble sito en C/ Olavarrieta nº 8 de Luarca , incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2014.

**Segundo.**– Incoar nuevo expediente contradictorio de declaración de ruina del inmueble sito en la calle Olavarrieta nº 8 de Luarca, el cual se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 589 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, a cuyo efecto se concede un plazo de audiencia de veinte días a todos los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y significándoles que podrán recoger un ejemplar de la documentación técnica obrante en el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina; a fin de que puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

**Tercero.**– Incorporar al nuevo expediente incoado los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

**Cuarto.-** *Requerir a la arquitecta municipal para que a la vista de lo establecido en el artículo 594.3 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, realice inspección técnica del citado edificio en un plazo máximo de un día desde el siguiente al recibo del presente acuerdo. Una vez efectuada la citada inspección deberá dar traslado al Órgano Competente de las medidas a adoptar en los términos del artículo 597 del ROTUAS.*

**Quinto.-** *Notificar el presente acuerdo a los propietarios, ocupantes legítimos de la construcción citada y titulares de derechos que consten en registros públicos, en los términos del informe elaborado por el arquitecto técnico municipal de fecha 4 de junio de 2013, así como a la Consejería de Cultura y Deporte (Servicio de Conservación, Protección y Restauración); dando traslado del mismo a la arquitecta municipal.”*

VISTO el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 26 de agosto de 2015, del que se extraen las siguientes consideraciones:

*“Este edificio es uno de los tres que fueron objeto de expediente de solicitud de autorización de demolición, iniciado en el año 2.012. Así mismo, con fechas 17-6-2014 y 9-9-2014, se presentan sendas peticiones solicitando la declaración de ruina y el acordonamiento de la zona respectivamente.*

*Los otros dos edificios son los situados en los números 10 y 12 de la misma calle Olavarrieta. Los tres inmuebles se localizan en el entorno de protección del Palacio y Capilla del Marqués de Ferrera, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, según Decreto 28/95, de 16 de marzo, y delimitado dicho entorno de acuerdo con el Decreto 17/2013, de 6 de marzo. Además, los inmuebles situados en los números 8 y 12 se encuentran protegidos por el planeamiento, sometidos al nivel de protección ambiental, con las referencias L.3.51 y L.3.50. Por tanto, se trata de Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias, asimilando este instrumento de planeamiento al ausente Catálogo Urbanístico de Protección.*

*Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), el inmueble objeto del presente expediente se sitúa en Suelo Urbano, en una parcela con la calificación de Edificación Tradicional Tipo 1 (SU ET.1).*

*Se trata de un edificio con Grado de Protección Ambiental, o Grado 3. Dentro de este Grado, se incluyen aquellos edificios que, aislados o en conjunto, conforman tramos o áreas urbanas de calidad, en buen o regular estado de conservación, y también, aquellos que incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.*



*El “Informe sobre el Estado de Ruina del edificio”, redactado por el arquitecto Don Luis Manuel de Vicente Díaz, viene a justificar una situación de ruina irrecuperable, que permite incluir el edificio en la casuística recogida en el apartado a), del artículo 234 del TROTU. Asimismo, de su contenido, con las imágenes y cálculos que aporta, se deduce que el deterioro del edificio viene dado por el agotamiento de su ciclo de uso, y no, por el incumplimiento del deber legal de conservación (art. 143.3 del TROTU).*

***El presente Informe es FAVORABLE a la Declaración de Ruina, con las consideraciones que se establecían en el Informe Técnico de fecha 19 de septiembre de 2.014:***

*Destaca de forma llamativa el valor de la galería que se abre a la calle del Pilarín, ofreciendo un bellissimo paño continuo de vidrio y madera en tres plantas de fachada, con continuidad en el casetón del bajo-cubierta, que viene a conjugarse con el mismo diseño. Asimismo, resulta valorable la composición de huecos y carpinterías en el muro de fachada que se abre a la calle Olavarrieta, donde se incorpora un casetón simétrico del anterior. Por último, destacar el valor del muro medianero de mampostería de piedra, que en tanto que queda visible, ofrece una solución estética de calidad en este entorno; y de elementos concretos propios de la arquitectura tradicional en los cascos históricos, como los tornalluvias, el peculiar diseño de los aleros, etc.*

*Todas estas cuestiones deberán tenerse en cuenta en la redacción de un Proyecto de Demolición Parcial y Rehabilitación que se exigirá a la propiedad. En dicho Proyecto, se preservarán de la demolición todos aquellos elementos que sea posible recuperar (muro medianero, muro de fachada, piezas de sillería, etc.). Aquellos que resulten de imposible recuperación, como el caso de la galería, los casetones, etc., se reproducirán con idéntico diseño y con los mismos materiales.*

*En el caso de la fachada a la calle del Pilarín, se podrá adelantar la alineación en las plantas superiores hasta hacerla coincidir con la de la planta baja.*

*Dada la configuración natural de la villa de Luarca, con edificaciones situadas sobre fuertes pendientes que configuran barrios históricos de carácter particular, se concederá especial importancia a la vista aérea, por lo que se cuidará el diseño de la cubierta, que deberá reproducirse con el mismo esquema y proporciones.*

*Además, resulta de obligado cumplimiento el contenido del Informe del Servicio de Patrimonio Cultural de 24 de agosto de 2.015, con todas sus prescripciones y observaciones.*

*En cuanto a la petición de acordonamiento de la zona, hay que remitirse al Informe Técnico de fecha 10 de junio de 2.015.”*



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTO que con fecha 27 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito del Servicio de Patrimonio Cultural donde se informa favorablemente la situación legal de ruina del inmueble sito en la calle Olavarrieta n º8 de Luarca (referencia catastral: 9244806PJ92594S).

VISTO lo establecido en los artículos 589 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTUAS).

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 174 de 28-VIII-2015).

De acuerdo con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Primero.**– Informar favorablemente la situación legal de ruina del inmueble sito en la calle Olavarrieta n º8 de Luarca (referencia catastral: 9244806PJ9294S), en los términos contenidos en el informe del Servicio de Patrimonio Cultural de fecha 24 de agosto de 2015.

**Segundo.**– Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Patrimonio Cultural); dando traslado del mismo a la arquitecta municipal.

## **14.- Devoluciones de fianzas.**

**LIC/278/2014.- Licencia para entronque a red de agua y red de alcantarillado.  
IGLESIAS GARCIA, JOSE ANGEL 45427137K**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Ángel Iglesias García, con D.N.I.: 45427137K y domicilio para notificaciones en Gijón, C/Miguel de Unamuno, 2-5ºE. Fecha de solicitud: 5 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 19.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para entronque a red de abastecimiento de agua y a red de saneamiento.
- Emplazamiento: Brevies.

Trámites e informes previos:

- Informe de la Tesorería Municipal haciendo constar que con fecha 6 de agosto de 2014 se depositan 400 € en concepto de fianza.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de agosto de 2014, previos los trámites e informes oportunos que constan en el acuerdo, se concede licencia para entronque a red de abastecimiento de agua y a red de saneamiento.
- Con fecha 10 de abril de 2014 se deposita fianza por importe de 200 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de abril de 2014 se concede licencia para la realización de las obras.
- Con fecha 17 de octubre de 2014 emite informe la Policía Local manifestando que la obra ya fue realizada quedando la acera en perfectas condiciones.

Informe técnico: Emitido por el Técnico Municipal; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

**LIC/647/2014.- Licencia para tala y saca de madera.  
MADERAS MARCOS C.B. E33304445**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: MADERAS MARCOS C.B., con C.I.F.: E33304445 y domicilio para notificaciones en Navia, C/Mariano Luiña, 17-8ºizqda. Fecha de solicitud: 18 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.599.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para tala y saca de madera.
- Emplazamiento: Setienes. Polígono 60-parcela 62.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario tipo 2. (SNU/I2).
- Referencia catastral: 33034A060000620000JF.

Trámites previos:

- Con fecha 6 de mayo del corriente la Tesorería Municipal informa que se ha depositado fianza por importe de 500,00 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 08 de mayo de 2015 se concede licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

**LIC/629/2014.- Licencia para tala de madera (polígono 4-parcela 388).  
HERMANOS GARCIA GAYOL CB E33460577**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: HERMANOS GARCIA GAYOL CB, con C.I.F.: E33460577; representada por Don Luis Pedro García Gayol, con D.N.I.: 53515401J y domicilio para notificaciones en Almuña, Barrio de La Espinera. Fecha de solicitud: 16 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.956.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para tala de madera.
- Emplazamiento: Villademoros.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Costa. (SNU/C).
- Referencia catastral: 33034A004003880000JR.

Trámites previos:

- Con fecha 15 de diciembre de 2014 emite informe la Tesorería Municipal haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 500,00 €, para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de diciembre de 2014 se concede licencia para la realización de la tala.
- Con fecha 23 de abril de 2015 emite informe la Policía Local manifestando que el camino quedó en perfecto estado.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015, se acordó:

*“Dejar el expediente sobre la mesa, hasta que se incorpore informe pertinente de la Policía Local concretando el camino y con fotos del estado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*

VISTO que con fecha 19 de mayo de 2015, la Jefatura de la Policía Local adjunta fotografías de los caminos utilizados para la saca de madera realizada por la empresa Hermanos García Gayol. Del mismo modo indica que no existen desperfectos tal y como consta en el parte de servicio de fecha 22 de abril de 2015.

VISTO que en posterior sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en funciones el 04 de junio de 2015, se acordó:

*“Dejar el expediente sobre la mesa, solicitando del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal la realización de una visita de comprobación del estado de los caminos utilizados. A cuyo efecto deberá emitirse informe técnico donde se defina el estado de los caminos utilizados para la saca de madera y en consecuencia se especifique si procede o no la devolución de la fianza solicitada.”*

VISTO el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 23 de junio de 2015, conforme al cual:

*“De la visita de inspección realizada el día 23 de junio por todos los caminos por los que se realizo la saca, se observa que los mismos no presentan daños imputables a la misma, por ello se informa favorablemente a la devolución de la fianza depositada.”*

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD**,  
**ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

## **15.- Devolución de tributos.**

**LIC/155/2013.- Licencia urbanística para ampliación de nave para estabulación libre confinada; ampliación de nave agrícola para tendejón, adecuación de establo para nave agrícola de recría.**

**RIBANO, S.C. J33504069**

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

VISTO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de julio de 2015, previos los trámites e informes oportunos que constan en el acuerdo, se concede a RIBANO S.C., con C.I.F.: J33504069 y domicilio en Taborcías (Valdés); representada por Doña Paula García Jiménez, con D.N.I.: 53411219K final de obra y licencia de primera ocupación de nave para estabulación libre confinada; ampliación de nave agrícola para tendejón y adecuación de establo para nave agrícola de recría, con emplazamiento en Taborcías.

VISTO el informe emitido por el Interventor de Fondos con fecha 13 de julio de 2015, conforme al cual:

VISTO que con fecha 29/11/2013 el interesado ingresó en relación con el expediente referenciado la cantidad de 13.203,53 € (8.772,41 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 3.889,10 € en concepto de Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, 324,22 € de Tasa de Primera Utilización y 217,80 € de Trámite de Actividades Molestas), en función de una base imponible declarada de 292.413,70 € y superficie de 754 m<sup>2</sup>.

VISTO que una vez ejecutadas las obras y previa comprobación administrativa efectuada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, resulta que el coste real y efectivo de la construcción efectuada se eleva a 236.235,22 € y la superficie de 1.540 m<sup>2</sup>, tal y como consta en su informe de fecha 27 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se **INFORMA:**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

**PRIMERO:** La base liquidable definitiva sobre la que se ha de practicar liquidación se estima en 236.235,22 € y superficie de 1.540 m<sup>2</sup>, conforme al informe emitido el 27 de mayo de 2015 por la Oficina Técnica Municipal.

**SEGUNDO:** Dado que el interesado abonó con carácter anticipado los tributos correspondientes a una base liquidable de 292.413,70 €, procede devolver el exceso liquidado sobre lo realmente devengado:

CONCEPTOS	ANTICIPADO	DEFINITIVO	A DEVOLVER
BASE LIQUIDABLE	292.413,70 €	236.235,22 €	
ICIO (3%)	8.772,41 €	7.087,06 €	<b>1.685,35 €</b>
TLU (1,33%)	3.889,10 €	3.141,93 €	<b>747,17 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>12.661,51 €</b>	<b>10.228,99 €</b>	<b>2.432,52 €</b>

**TERCERO:** Procede asimismo practicar liquidación definitiva de la Tasa de Primera utilización de Otros Edificios no sujetos a Licencia de Apertura, sobre una base 1.540 m<sup>2</sup>, a compensar del importe a devolver.

CONCEPTOS	ANTICIPADO	DEFINITIVO	A INGRESAR
BASE LIQUIDABLE	754 m <sup>2</sup>	1.540 m <sup>2</sup>	
	324,22 €	662,20 €	337,98 €

El interesado deberá hacer entrega de los originales de los justificantes de pago.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Autorizar la devolución de tributos de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo al interesado y la Tesorería Municipal.

## **16.- Aprobación de convenio.**

### **SRS/75/2015.- PROGRAMA CONTRA LA POBREZA INFANTIL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. AYUNTAMIENTO DE VALDÉS**

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- VISTO el borrador del convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del Programa contra la pobreza infantil en el Principado de Asturias durante el año 2015. El programa gestionado será la medida de protección infantil de apoyo familiar en su modalidad de prestación económica, cuya finalidad es procurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas, cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos de su medio familiar. Este servicio se llevará a cabo a través de la concesión de una ayuda económica directa a aquellas familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020) de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia de material y la baja intensidad en el empleo.

Se tratará por lo tanto de unidades familiares que no puedan hacer frente a los gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar; siempre que la renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

2.- VISTA la cláusula segunda de dicho convenio en donde se establece que la aportación durante el año 2015 será de CUATRO MIL DOS CIENTOS EUROS (4.200.- euros) y las unidades familiares que como máximo podrán beneficiarse de esta ayuda en el concejo de Valdés son 6.

3.- Con fecha 11 de agosto de 2015, por los Servicios Sociales y la Concejalía de Servicios Sociales se emite informe donde entre otras cuestiones se indica lo siguiente:



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

*“En el Estatuto de Autonomía se recoge la competencia exclusiva del Principado de Asturias en materia de asistencia y bienestar social, y le corresponden en su calidad de Entidad Pública de Protección de Menores, las competencias en materia de medidas de protección infantil. Así mismo coordinará y apoyará a los servicios sociales municipales en el cumplimiento de sus funciones.*

*Por su parte según lo previsto en el Estatuto de Autonomía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, y la Ley 1/2003, de 24 de febrero de servicios sociales establece que corresponde a la Administración Local el análisis de las necesidades y de la problemática social existentes en su ámbito territorial, poniéndoles a su disposición mecanismos de coordinación para garantizar el mejor servicio a los ciudadanos y evitar situaciones de carencia asistencial.*

*En base a la normativa, el Principado de Asturias propone suscribir un convenio con este Ayuntamiento de Valdés, para la gestión del Programa contra la Pobreza Infantil en el Principado de Asturias durante el año 2014.*

*Al amparo de la normativa y al objeto de favorecer la protección de la pobreza infantil de apoyo familiar en su modalidad de prestación económica, cuya finalidad es procurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas, SE PROPONE la firma del CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CONTRA LA POBREZA INFANTIL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2015, cuya suscripción deberá formalizarse previa aprobación del órgano de gobierno local.”*

VISTO que la competencia para la aprobación de convenios y conciertos, salvo cuando la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al pleno de la corporación, corresponde al Alcalde, si bien ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, al amparo de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio. (BOPA Nº 174 de 28-VII-2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la gestión del Programa contra la pobreza infantil en el Principado de Asturias durante el año 2015.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde- Presidente a la firma del citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el citado convenio.



**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en particular a la Dirección General de Políticas Sociales, dando traslado del mismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Intervención Municipal y Servicios Sociales.

## **17.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

**CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015.**

**AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

**VISTOS** los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

**1.-** Se ha redactado informe justificativo de inicio de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

**2.-** Se encuentra redactado el “Proyecto de mejora de caminos en el Concejo de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez. El valor estimado del contrato coincide con el fijado como presupuesto neto, esto es, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y asciende a la cantidad de 345.887,57 € por los tres lotes y con el siguiente desglose:

ELEMENTOS	L1	L2	L3	TOTAL
PEM	93.152,73	103.133,10	94.375,98	290.661,81
GG y BI (19%)	17.699,02	19.595,30	17.931,44	55.225,76
BASE IMPONIBLE	110.851,75	122.728,40	112.307,42	345.887,57
IVA (21%)	23.278,87	25.772,97	23.584,57	72.636,41
TOTAL CONTRATA	134.130,62	148.501,37	135.891,99	<b>418.523,98</b>
MEJORAS (PEM)	21.012,15	21.097,36	18.978,64	61.088,15

El objeto del contrato se divide en tres lotes independientes y con la descripción que se recoge en el proyecto de obra.

Plazo estimado para la ejecución de las obras: TREINTA (30) días para cada lote.

Así mismo, adjunta acta de replanteo de fecha 24 de julio de 2015, donde se informa favorable el citado proyecto.



3.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se incorpora propuesta elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en relación a las empresas a las que se ha de cursar invitación y que son:

- CEYD
- CONTRATAS IGLESIAS
- AGLOMERADOS ASFALTICOS
- CGS.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45300.61900 del presupuesto municipal.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario, y con un solo criterio de adjudicación, esto es, el precio.

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2015 acordó aprobar el proyecto denominado mejora de caminos en el Concejo de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contrata.

7.- Con fecha 7 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 y por los motivos siguientes:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye entre los criterios de adjudicación las mejoras ofertadas por las empresas y que consisten en la mejora de otros caminos existentes en el término municipal de Valdés, los cuales nada tienen que ver con los caminos incluidos en los tres lotes que constituyen el objeto del contrato.
- Bajo la denominación “mejoras” se incluye la ejecución y valoración de obras adicionales, contraviniendo los principios esenciales de la contratación y la normativa de aplicación.

A la vista de lo anterior solicita:

- Se declare contrario a derecho, anulando y dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, en cuya virtud se aprobaron los pliegos que han de regir la contrata.
- Se retrotraiga el expediente de contratación, y en consecuencia se acuerde la improcedencia de incorporar en el proyecto y en el pliego administrativo como mejoras



la reposición y reparación de los caminos descritos en el proyecto como M1 a M12.

**8-** Con fecha 14 de agosto de 2015 se emite informe por la Secretaria Accidental donde propone estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción- ASPROCON, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

**9.-** Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:

*“Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.*

*Segundo.- Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación para la elaboración de un nuevo proyecto de obra y para la elaboración de unos nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contrata. [...]*”

**10.-** Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:

*“Primero-- Aprobar el nuevo proyecto denominado “mejora de caminos en el término municipal de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez, con un presupuesto ejecución material de 418.599,53 € (IVA incluido) y con el siguiente desglose:*

**LOTE Nº 1:**

Total lote nº 1 ejecución material: 95.651,08 €.

Total lote nº 1 sin IVA: 113.824,80 €.

Total contrata lote nº 1: 137.728,01 €.

**LOTE Nº 2:**

Total lote nº 2 ejecución material: 102.268,28 €.

Total lote nº 2 sin IVA: 121.699,26 €.

Total contrata lote nº 2: 147.256,11 €.

**LOTE Nº 3:**

Total lote nº 3 ejecución material: 92.794,92 €.

Total lote nº 3 sin IVA: 110.425,95 €.

Total contrata lote nº 3: 133.615,41 €.

*Tercero.- Aprobar así mismo, los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las*



*obras por procedimiento negociado con publicidad (con la utilización de un criterio de adjudicación, el cual se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas. [...]*”

**11.-** Con fecha 27 de agosto de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el Concejo de Valdés.

Los motivos del recurso interpuesto son los siguientes:

*“En el caso que nos ocupa, existen pocas dudas de la inadecuación de los nuevos precios a las exigencias de la ley, toda vez que si hace 3 semanas se consideraban de mercado unos determinados importes, no es posible que en este momento también lo sean otros distintos y un 21 % más baratos que los inicialmente considerados y ello por la sencilla razón que el mercado sigue siendo el mismo y no ha ocurrido nada en este tiempo que justifique una bajada tan drástica de los precios de licitación”*

VISTO el informe elaborado por el redactor del proyecto denominado “ mejora de caminos en el Concejo de Valdés” con el visto bueno del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal (SE ADJUNTA COPIA), del que se extraen las siguientes consideraciones:

*“Pues bien facilitados y revisados los precios de Proyecto para reposición de caminos en Valdés año 2014 por parte de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Valdés se exponen a continuación alguno de los más representativos y que más peso tienen en el presupuesto total y que so unidades comparables a las empleadas en el proyecto y resolución que ahora pretende impugnar, éstos son los siguientes:*

*Acondicionamiento: 0,90 €/m*

*Doble riego asfáltico: 2,75 €/m 2*

*Triple riego asfáltico: 3,50 €/m 2.*

*Las bajas de precios ofertados por los adjudicatarios en el año 2014 fueron las siguientes:*

*Para el adjudicatario del lote nº 1: 20,5 €.*

*Para el adjudicatario del lote nº 2: 21 %.*

*Para el adjudicatario del lote nº 3: 19 €.*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

*Esto quiere decir que los precios de mercado REALES en el año 2014 fueron como media los siguientes (un 20,17 € menores a los de proyecto):*

*Acondicionamiento: 0,72 €/m.*

*Doble riego asfáltico: 2,19 €/m<sup>2</sup>.*

*Triple riego asfáltico: 2,79 €/m<sup>2</sup>.*

*Estos valores son inferiores a los empleados como valores unitarios de proyecto para el proyecto de reposición de 2015, aunque a estos valores les debemos aplicar la subida del IPC anual, que para el período anual entre julio de 2014 y julio de 2015 es del 0,1 %.*

*Esta subida supone que los precios de mercado reales y adjudicados y actualizados por el IPCA sean los siguientes:*

*Acondicionamiento: 0,7207€/m.*

*Doble riego asfáltico: 2,192 €/m<sup>2</sup>.*

*Triple riego asfáltico: 2,793 €/m<sup>2</sup>*

*Por el contra, los empleados en el proyecto de reposición de caminos en Valdés para el año 2015 son los siguientes:*

*M1 Acondicionamiento de camino: acondicionamiento de la explanada del camino consistente en la regularización, rasanteo y compactación de la plataforma existente, incluso desmontes puntuales en cualquier tipo de terreno para conseguir el ancho fijado en proyecto, apertura y limpieza de obras de fábrica existentes, refinado de taludes y transporte de productos sobrantes a vertedero:*

*TOAL PRECIO UNITARIO MPARTIDA: 1,00 €.*

*M2 Doble riego superficial: Doble tratamiento superficial , incluida limpieza y preparación de la superficie, extensión de áridos con dosificación 37 l/m<sup>2</sup> y emulsión ECR- 2 al 65 % con dosificación de 6 kg/m<sup>2</sup> completamente ejecutado.*

*TOAL PRECIO UNITARIO PARTIDA: 2,37 €.*

*M2 Triple riego superficial. Triple tratamiento superficial, incluida limpieza y preparación de la superficie, extensión de áridos con dosificación 37 l/m<sup>2</sup> y emulsión ECR- 2 al 65 % con dosificación a de 6 kg /m<sup>2</sup> completamente ejecutado.*

*TOATL PRECIO UNITARIO PARTIDA: 3,95 €.*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

*Precios unitarios en todos los casos superiores a los precios de mercado del 2014, actualizados al 2015.*

## CONCLUSIÓN:

*Los precios del proyecto de mejora de caminos en el concejo de Valdés para el año 2015 son acordes a los precios de mercado aunque sean un 21 % inferiores a los de proyecto de mejora de caminos licitado anteriormente, por lo que técnicamente no procede estimar el recurso.”*

**VISTAS** las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la LRBRL, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. No obstante, en este Ayuntamiento, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio, por el que se efectuó delegación expresa, corresponde tal facultad a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el concejo de Valdés 2015, en los términos que se recogen en el informe técnico mencionado en los antecedentes.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Confederación Asturiana de la Construcción así como a las empresas que dentro del plazo de presentación de ofertas han presentado plicas y que son:

- Hordescon, S.L.



- Asfalgal, S.L
- Contratas Iglesias, S.A.
- Alvargonzález, S.A.
- Ecoasfalt.
- Excavaciones y Transportes Emilio, S.L.
- Seijo.
- Gosadex.
- CGS.
- Alejandro López Rodríguez.
- Aglomerados Asfálticos
- Conde.
- Ceyd.
- Nemesio Bedia.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

**LIC/387/2015.- Licencia de obras para corrección del trazado de una chimenea del 2º piso, situada en patio posterior del inmueble.  
CHARRO MENENDEZ, RAFAEL 11332100T**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Rafael Charro Menéndez, con N.I.F.: 11332100T, representado por Don Mariano Sánchez García del Moral, con N.I.F.: 24743737S y domicilio para notificaciones en Luarca, C/La Peña, 21-3ºB. Fecha de solicitud: 06 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.664.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Corrección del trazado de una chimenea del 2º piso, situada en patio posterior del inmueble.
- Documentación: Plano de emplazamiento y fotografía de la fachada principal.
- Emplazamiento: C/ Caleros, 21 - 3º.
- Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 €.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional.1 (SU/ET.1)
- Referencia Catastral: 9143402PJ9294S.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras consistentes en la corrección del trazado de una chimenea del 2º piso, de evacuación de humos de caldera de gas y prolongación de un metro en altura, situada en el patio posterior del inmueble, fachada que da a la peña y montaje de andamio en el patio posterior de la propiedad, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.
- Con anterioridad al inicio de las obras, se acreditará haber presentado la declaración responsable en aplicación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. por estar el inmueble en la Zona de Servidumbre de Protección.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2MQ

AYT/JGL/29/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **18.- Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:23 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,